

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

Ministerio de la Guerra

El servicio cartográfico del Ejército, vinculado en el Depósito de la Guerra con sus Comisiones Geográficas afectas, no ha rendido, pese a los laudables esfuerzos del personal a él dedicado, todo el fruto que fuera de desear, careciéndose al presente de verdaderos planos directores indispensables para la preparación del tiro y de las operaciones militares y la transmisión de órdenes, así como para la ejecución de ejercicios y maniobras de todas clases. Sin duda alguna, ello ha sido debido a un defecto de organización, originado, de una parte, el hecho de mantener apartado este servicio militar del Instituto Geográfico y Catastral, y de otra, en el deseo de que aquél cooperase a las tareas de éste, relativas a la confección del mapa nacional, originándose confusión y dualidad de funciones, que, en buenos principios de economía y de unidad administrativa, debe desaparecer cuanto antes. La organización actual ha entorpecido y desvirtuado el cometido de las comisiones geográficas del Ejército, cuya misión debe restringirse a los fines y necesidades militares, siendo conveniente que dependan de los cuarteles generales de las divisiones orgánicas, con cierta descentralización necesaria para que aquellas unidades puedan disponer de elementos cartográficos indispensables en la preparación y ejecución de la guerra. Esta descentralización obliga en razón de la estadística y de otras necesidades de conjunto, a que un organismo, afecto al Estado Mayor Central, regule y encauce, en sus grandes líneas, los trabajos de las comisiones topográficas divisionarias. Por último, la unidad en la ejecución de los tra-

bajos, la necesidad de ahorrar al Estado sacrificios económicos, aconsejan encargar al Instituto Geográfico y Catastral la ejecución de los trabajos topográficos, aprovechando en favor de estos últimos los realizados por dicho Centro y el material de que dispone. En su virtud, el Gobierno provisional de la República, a propuesta del Ministro de la Guerra, decreta:

Artículo 1.º En lo sucesivo, los trabajos cartográficos y topográficos encomendados al Ejército, se limitarán a la confección de los planos y mapas necesarios para la defensa del territorio, de los correspondientes a los planes de operaciones elaborados por el Consejo Superior de la Guerra y el Estado Mayor Central, y de los indispensables para el funcionamiento de los servicios y movimientos de tropas. Cesará, pues, el Ejército de cooperar a la formación del plano nacional y deberá aprovechar éste para la de los mapas militares.

Art. 2.º La reproducción de los trabajos cartográficos y topográficos militares, y las reducciones de los planos civiles, que con fines militares se necesiten, las efectuará el Instituto Geográfico y Catastral, el que, además, proveerá de material a las Secciones topográficas militares, transfiriéndosele al efecto todo el que al presente posee el Depósito de la Guerra.

Art. 3.º Quedan suprimidos el Depósito de la Guerra y las Comisiones Geográficas, excepto la de Marruecos, la que, en atención a que en tal territorio no puede realizarse el trabajo en las mismas condiciones que en la Península, continuará organizada como en la actualidad y con los mismos cometidos que hoy tiene.

Art. 4.º Para la realización de los trabajos cartográficos y topográficos del Ejército, en la Península e islas, se constituirán a cargo del Cuerpo de Estado Mayor los siguientes organismos: Una sección cartográfica afecta al Estado Mayor Central. Diez secciones topográficas divisionarias (una por cada división orgánica y otra para cada una de los archipiélagos de Baleares y Canarias). Una Comisión militar de enlace con el Instituto Geográfico y Catastral.

Art. 5.º La sección cartográfica afecta al Estado Mayor Central tendrá a su cargo el estudio y estadística de los trabajos topográficos que efectúen las secciones divisionarias; propondrá los que de ellos ha de publicar el Instituto Geográfico y Estadístico, así como los nuevos levantamientos que las necesidades de la defensa demande, y dictará instrucciones a dichas secciones, definiendo y concretando los trabajos que deban realizar.

Art. 6.º Las comisiones topográficas divisionarias quedarán afectas a los Cuarteles generales de las divisiones orgánicas, y de las Comandancias de Baleares y Canarias, de las que dependerán para el servicio y a los efectos administrativos, debiendo consagrar su labor a los levantamientos necesarios y dibujo de las minutas correspondientes a los plazos necesarios para la ejecución y preparación del tiro, de maniobras y ejercicios y de las operaciones militares. En las épocas del año en que no efectúen trabajos de campo, las indicadas comisiones servirán de Centro de instrucción topográfica de la oficialidad y clases de segunda categoría de los Cuerpos de su respectiva división.

Art. 7.º La Comisión militar de enlace, con el Instituto Geográfico y Catastral, tendrá por misión preparar los planos civiles y nacionales que hayan de reducirse con fines militares y servir de órgano de enlace con el Estado Mayor Central para la recepción y publicación de las minutas que elaboren las secciones topográficas divisionarias y la Comisión de Marruecos.

Art. 8.º Subsistirán, para las necesidades del Ministerio de la Guerra, la imprenta y talleres de fotograbado y dibujo del Depósito de la Guerra, que se suprime.

Art. 9.º El personal de las comisiones topográficas gozará de las dietas reglamentarias durante seis meses al año (excepto la de Marruecos, que las tendrá todo el año); los otros seis meses disfrutará la gratificación de profesorado asignada a las Academias Militares. El personal de la comisión cartográfica afecta al Estado Mayor Central y el de la comisión de enlace y el de la imprenta y talleres del Ministerio de la Guerra percibirá la gratificación de Industria.

Art. 10. El Ministro de la Guerra dictará las disposiciones complementarias para la ejecución de este decreto.

Dado en Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional
de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta,

Artículo único. Se nombra Director de la Escuela Superior de Guerra al General de brigada D. José Sánchez-Ocaña y Beltrán, que ha cesado, por reorganización, en igual cargo de la Escuela de Estudios Superiores Militares.

Dado en Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional
de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría.

BAJAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el suboficial de la Guardia Civil, con destino en la primera Comandancia del 26 Tercio, D. Manuel Luengo Gil, he tenido a bien concederle la rescisión del compromiso que se halla extinguiendo; sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y clases Pasivas, la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General de división D. Daniel Monso Miguel, Vocal del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, al comandante de Infantería

D. Fernando Gómez del Palacio, actualmente en situación de disponible en la primera división orgánica.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1931.

Señor... **AZAÑA**

Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo de V. E. al comandante de Infantería D. Elisardo Edel Rodríguez, actualmente disponible forzoso en esas islas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1931.

Señor Comandante militar de Canarias,

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares al comandante de Infantería D. Juan Medina Togores, actualmente disponible en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1931.

Señor... **AZAÑA**

Circular. Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General de la primera brigada de Infantería, don Federico Caballero García, al comandante de Infantería D. Ramón Pujalte Julián, actualmente disponible en Larache.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1931.

Señor... **AZAÑA**

HABERES PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Guardia Civil, retirado, Mateo Lahera Navarro, domiciliado en Zaragoza, calle de Gállego, 64, principal, en réplica de que se le conceda mejora de haber pasivo, equiparándose al que determina la ley de 31 de diciembre de 1921 (D. O. núm. 1 de 1922), he resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita, en analogía a lo resuelto por varias disposiciones, entre ellas la que hace referencia a la de 11 de septiembre de 1928 (DIARIO OFICIAL núm. 201).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de julio de 1931.

Señor General de la quinta división orgánica, **AZAÑA**

Señor Director general de la quinta división orgánica.

LICENCIAS

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Antolín Cambero Vega y termina con Santiago Benito Olalla, he tenido a bien concederles licencia por asuntos propios para los puntos que en la misma se expresan, con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1931.

Señor... **AZAÑA**

RELACION QUE SE CITA

Sargento, Antolín Cambero Vega, de la Comandancia de Ceuta, veintinueve días para Manzanera (Teruel) Tarrasa (Barcelona) y Tángier.

Cabo, Ventura Fernández Zarza, de la Comandancia de Cáceres, veintinueve días para París (Francia) y Zorita (Cáceres).

Guardia, Nicolás Torres Bello, de la Comandancia de Caballería del 18 Tercio, veintinueve días para Casablanca y Zouk-El Arbaa del protectorado Francés, Tetuán (Marruecos) Murcia y Castro del Río (Córdoba).

Guardia, Juan Aparicio Serna, de la Comandancia de Infantería del 27 Tercio, veintinueve días para Mauleón (Bajos Pirineos) y Pau (Francia).

Guardia, José Dueñas Maestro, de la Comandancia de Valencia, veintinueve días, para Villegly, departamento de Carcasone (Francia) y Madrid.

Guardia, Manuel Segura Casanova, de la Comandancia de Zaragoza, veintinueve días, para Biarritz (Francia), Madrid, Zaragoza y Urrea de Jalón (Zaragoza).

Guardia, Santiago Benito Olalla, de la Comandancia de Caballería del 27 Tercio, veintinueve días, para Toulouse (Francia), Esterri de Aneó (Lérida) y Pradales (Segovia).

Madrid 23 de julio de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el cabo de Carabineros, con destino en la Comandancia de Madrid, José Dutilh Rodrigo, he tenido a bien concederle veintiocho días de licencia por asuntos propios para Nemours (Argelia francesa), con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1931.

Señor Director general accidental de Carabineros, **AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de la Guardia Civil, con destino en la Plana Mayor de la Comandancia de Infantería del 14 Tercio, D. Angel de Pablos Pérez, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Rosa Pascual y Juncal, con arreglo a lo preceptuado en el decreto de 26 de abril de 1924 (D. O. núm. 97).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Melilla, D. Francisco García Alted he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio, con doña Ascensión Ibancos Torres, con arreglo al decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. número 196).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Vizcaya, D. Higinio Franco y Palacín, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Matilde Adela Atarés Torrente, por reunir las condiciones que determina el decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Señor General de la sexta división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la orden de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares don

Francisco Llerandi Suárez, con destino en esa división, la pensión de Cruz de la refrida Orden, con la antigüedad de 7 de junio último, la que percibirá desde primero del corriente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Maximino Lamas Arias, con destino en la Comandancia Militar de El Ferrol, la pensión de Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 30 de junio último, la que percibirá desde primero del corriente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo e Interventor general de Guerra.

AZAÑA

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al capitán de la Guardia Civil D. Pedro Sánchez Ros, la cruz de dicha Orden, con la antigüedad de 19 de enero último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares, don Leoncio Díaz Lardies, con destino en la Auditoría de esa división, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 30 de abril último.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares, don Pedro Casas Aguirre, con destino en esa división, la cruz de la referida Orden con la antigüedad de 30 de abril último.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al oficial tercero del Cuerpo de Oficinas Militares, don Julio Días Antía, con destino en la Caja de Recluta núm. 56, la cruz de la referida Orden con la antigüedad de 30 de abril de 1931.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

PREMIOS DE CONSTANCIA

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los Guardias Civiles Rafael García Jiménez y Pedro Garrido Gómez, en súplica de que les sea abonado el premio de constancia que venían disfrutando, hasta tanto recaiga sentencia condenatoria en la causa a que se hallan sometidos, fundando sus peticiones en lo resuelto por orden de 14 de marzo último (D. O. núm. 64), he tenido a bien acceder a la petición de los interesados, haciéndose extensiva dicha disposición a las clases de primera categoría de la Guardia Civil que se encuentren en idénticas condiciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los jefes y capitanes del Cuerpo de Estado Mayor que figuran en la siguiente relación el premio anual de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, por hallarse comprendidos en la orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

D. Juan Cantero Ortega, disponible forzoso en la segunda división, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de agosto de 1931.

D. Vicente Calero Ortega, de este Ministerio, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de agosto de 1931.

D. Francisco Martín Moreno, disponible forzoso en la primera división, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de agosto de 1931.

D. Alfredo Castro Dávila, jefe de Estado Mayor de la primera división, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de julio de 1931.

D. José López Valencia, disponible forzoso en la primera división, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de julio de 1931.

Comandantes.

D. Francisco Zamorra Agustina, profesor de la Escuela de Estudios Superiores Militares, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de julio de 1931.

D. Manuel Méndez Queipo de Llano Prado, de la primera Inspección general, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de agosto de 1931.

Capitán.

D. Francisco García Vifials, del Estado Mayor de la octava división, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de julio de 1931.

Madrid, 28 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los oficiales del Cuerpo de Oficinas militares, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Asensio Guerrero Gómez y termina con D. Jaime Pérez Lecha, el premio de efectividad que a cada uno se le consigna, el que percibirán desde las fechas que se les señala, por reunir las condiciones prevenidas en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y demás disposiciones vigentes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Oficiales segundos.

D. Asensio Guerrero Gómez, del cuarto Centro de movilización y reserva, 1.600 pesetas, por dos quinquenios y seis anualidades, desde primero de junio de 1931.

D. Hernán Cortés Valiente, de la Circunscripción occidental, 1.400 pesetas, por dos quinquenios y cuatro anualidades, desde primero de agosto de 1931.

D. Rafael Baena Pérez, de la segunda división, 1.400 pesetas, por dos quinquenios y cuatro anualidades, desde primero de agosto de 1931.

D. Emilio Sánchez Caballero, del Estado Mayor Central, 1.600 pesetas, por dos quinquenios y seis anualidades, desde primero de agosto de 1931.

D. Vicente Collados Nieves, de este Ministerio, 1.300 pesetas, por dos quinquenios y tres anualidades, desde primero de agosto de 1931.

Oficial tercero.

D. Jaime Pérez Lecha, de la Comandancia militar de Guadalajara, 500 pesetas, por un quinquenio, desde primero de agosto de 1931.

Madrid, 27 de julio de 1931.—Azaña.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto cuanto manifiesta V. E. en su escrito fecha 17 del mes actual, he tenido a bien aprobar el pase a reemplazo por enfermo, con residencia en esta plaza, del oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares D. Santiago Pérez López, con destino en la 11.^a brigada de Infantería, con arreglo a lo prevenido en la circular de 14 de mayo de 1924 (C. L. núm. 235).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

REINGRESOS EN LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Guardia Civil, separado del servicio, Enrique León Palacios, domiciliado en Madrid, calle de Enrique Trompeta, 5, tercero, letra B, en súplica de que se le conceda el reingreso en dicho Cuerpo, he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo solicitado, toda vez que su baja fué por medida gubernativa, y en virtud de las facultades que otorga la orden de 5 de febrero de 1891 (C. L. núm. 57).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil separado del servicio, Adolfo García Ramírez, domiciliado en Madrid, Paseo de las Acacias, 7, en súplica de que se le conceda el reingreso en dicho Cuerpo, he resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que su expulsión fué dispuesta en virtud de lo preceptuado en la orden de 5 de febrero de 1891 (C. L. núm. 57).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

RESERVA

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria con arreglo a lo dispuesto en la ley de 20 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el día 20 del mes actual, el coronel de Carabineros, con destino en la sexta Subinspección (Cádiz), D. Mariano Adsuaf Penpiñán, con el sueldo de 975 pesetas mensuales, abonables a partir de primero de agosto próximo por la Comandancia de Alicante, a la que queda afecto por fijar su residencia en dicha capital; sin perjuicio de la resolución que se dé en su día a la instancia que tiene presentada con anterioridad en solicitud de pasar a situación de retirado, con los beneficios del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Señores Generales de la segunda y tercera divisiones orgánicas.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la orden fecha veintidós del mes actual (D. O. número 164), concediendo el retiro con los beneficios del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94), a varios capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, quede rectificada por lo que se refiere a don Claudio la Parra Porras, en el sentido de que fija su residencia en dicha situación en Madrid, en vez de Tinajas (Cuenca), que figura en dicha relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a las clases e individuos de tropa de Carabineros, comprendidos en la misma, que comienza con D. Silvestre Tro Ferrer y termina con Juan Blanco Bravo, por haber cumplido la edad para obtenerlo, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294), disponiendo que, por fin del mes actual, sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, sexta y séptima divisiones orgánicas.

RELACION QUE SE CITA

Suboficial.

D. Silvestre Tro Ferrer, de la Comandancia de Alicante, para Alicante.

Sargentos.

Francisco Vilches Jiménez, de la Comandancia de Málaga, para Málaga.

Carabineros.

Vicente Díaz Pérez, de la Comandancia de Granada, para Motril (Granada).

Inocencio Burgos Díez, de la de Madrid, para Toledo.

Florencio Fernández González, de la de Santander, para Valladolid.

Luis Sánchez Iglesias, de la de Santander, para Salamanca.

Juan Blanco Bravo, de la de Vizcaya, para Ciérvana (Vizcaya).

Madrid, 27 de julio de 1931.—Azaña.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de la Guardia Civil, en reserva, D. Manuel Sánchez Salvador, en súplica de que se le conceda el haber pasivo de 562,50 pesetas mensuales, por creer le es de aplicación el aumento de sueldo que estableció la orden circular de 5 de enero último (D. O. núm. 6); teniendo en cuenta que el interesado pasó a la situación en que hoy se encuentra en 24 de diciembre de 1930, por haber cumplido en dicha fecha la edad reglamentaria para ello y que el aumento de sueldo, a que hace referencia la mencionada disposición no le puede ser aplicable, ya que la misma preceptúa que la variación ha de tenerse en cuenta desde primero de enero del año corriente, y considerando asimismo que la alegación que formula, respecto a que al alcanzar dichos aumentos a los disponibles forzosos debe comprenderle por ser su situación similar, no puede tenerse en cuenta, toda vez que la situación de disponible es de actividad, opuesta a la de reserva, y la posibilidad de ser movilizados los que pertenecen a la de reserva, está supeditada al empleo de los disponibles forzosos, y si existe en teoría la analogía no existe en cambio, en la práctica ni legalmente, he resuelto, por tanto, desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia promovida por el capitán de Carabineros, en situación de reserva, afecto a la Comandancia de Vizcaya, D. Francisco Guerrero Pereira, en solicitud de ser equiparado en sueldo a los que actualmente pasan a la expresada situación; teniendo en cuenta que el interesado pasó a su citada situación a voluntad propia, según orden de 18 de diciembre de 1928 (D. O. núm. 232), y por consiguiente no ha disfrutado el sueldo actual durante el tiempo de dos años, he tenido a bien resolver, de acuerdo con lo informado por esa Dirección general, que no ha lugar a

acceder a la petición del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Circular. Excmo. Sr.: Recibidas en este Ministerio diversas instancias de personal del Ejército, solicitando el abono de horas extraordinarias de servicio, teniendo en cuenta que el servicio militar no tiene más limitación respecto a exigencias a su personal en orden al tiempo que las que el propio servicio imponga, sin que quepa distinguir horas ordinarias de trabajo de las extraordinarias, he resuelto desestimar lo solicitado, y recordar al propio tiempo a las autoridades militares el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en 24 de mayo de 1930 (C. L. número 186), que prohíbe el curso de peticiones de esta naturaleza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Carabineros, en situación de supernumerario sin sueldo, afecto a la Comandancia de Madrid, D. Jesús Torralba Rodríguez, he tenido a bien concederle la vuelta al servicio activo, quedando en la expresada situación hasta que le corresponda ser colocado, según lo dispuesto en el decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. número 275).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Señor General de la primera división orgánica.

Sección de Infantería

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente coronel de Infantería, retirado en Madrid, D. Emilio Zubiri Aguirre, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 30 de junio de 1931.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de Infantería, con destino en la disuelta caja de Manresa número 58, D. Castor Calviño Sabucedo, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 26 de abril de 1931.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de Infantería, retirado en La Coruña, D. Vicente Latorre González, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 23 de abril de 1931.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería en situación de reserva, afecto al Centro de Movilización y reserva del Ejército número 1, D. Pablo Alvarez Fernández, en súplica de que se derogue la orden manuscrita de 13 de noviembre de 1930 por la que se circunscribieron los beneficios de la de 30 de septiembre de igual año (D. O. núm. 222) sobre percibo de la pensión de Cruz de la orden Militar de San Hermenegildo, sin interrupción hasta perfeccionar el dere-

cho al de la placa a los que se encuentran en actividad, sin alcanzar por tanto a los que se hallan en situación de reserva; teniendo en cuenta que la cuantía de dichas pensiones asciende a una cantidad para la que se precisa su inclusión en presupuestos, he tenido a bien resolver que interin las Cortes no resuelvan sobre extremo y fijen crédito para esta atención, no procede acceder a la petición del recurrente, disponiendo al propio tiempo tenga carácter general esta disposición.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente de Infantería, con destino en el Centro de movilización y reserva de Granada número 4, D. Pedro Morales Silvela, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 19 de abril de 1930.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor general de la segunda división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente de Infantería, disponible en esa división, D. Luis Díaz Masó, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 9 de abril de 1931.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo e Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 21 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por guerra, capitán honorífico, D. Alfonso Pelechá Bernal, he tenido a

bien disponer que el citado oficial cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que a partir de primero de agosto próximo se le abone, por la Delegación de Hacienda de Valencia, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores Intendente general militar e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 23 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por guerra, capitán honorífico, don Federico Piquero Casado, he tenido a bien disponer que el citado oficial cause baja en la nómina de retirados de esta región por fin del corriente mes, y que a partir de primero de agosto próximo se le abone, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Intendente general militar e Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

ABONO DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 8 de junio anterior, promovida por el teniente coronel de Artillería D. Francisco Echeopar Consigliari, actualmente retirado en Málaga, en súplica de que se le conceda el abono del tiempo que estuvo supernumerario sin sueldo en 1927 y de reemplazo en 1929 para efectos de la Orden de San Hermenegildo, y teniendo en cuenta que el que estuvo en la primera situación citada primeramente, fijadas las condiciones para pasar o permanecer en ella por el decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275), he resuelto desestimar el abono mientras permaneció en dicha situación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia del alférez de Artillería, D. Pedro Espallargas Alquezar que V. E. cursó a este Ministerio en 15 del actual, en súplica de que se le conceda el empleo de teniente con antigüedad de 27 de junio de 1925, como comprendido en la circular de 2 del actual, (D. O. número 147), y teniendo en cuenta que por orden de 15 del presente mes, se le han concedido dichos beneficios y conferido el empleo superior inmediato con antigüedad de 22 de agosto de 1925 que es la que le corresponde, colocándole inmediatamente delante de D. José Navajas Castillo, según figuraba en la escala de brigadas en el año de 1917, he resuelto desestimar lo que se refiere a su colocación entre D. Pedro Pindado Rodríguez y D. José García Martínez, que estaban cuatro puestos antes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

ASIGNACION DE RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio en 30 de junio último por el capitán de Artillería D. Ceferino Puey Pérez, del Grupo mixto, 2, en súplica de que le sea reconocido el derecho a disfrutar el 30 por 100 de asignación de residencia, amparándose para ello en el decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República de 20 del pasado mes (D. O. número 112), y no existiendo vejación alguna para el recurrente en el hecho de que al ser destinado a petición propia a Canarias, perciba la gratificación reglamentaria señalada con anterioridad a su destino, que solicitó en las condiciones y con los emolumentos que debieron serle conocidos puesto que se fijaron en una disposición hecha pública, he resuelto desestimar su petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Canarias.

COMISIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 25 del mes anterior, promovida por el capitán de Artillería D. José Santos García, disponible forzoso en Villafraanca de los Barros (Badajoz), en súplica de continuar en comisión en la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada, y teniendo en cuenta que

los Establecimientos fabriles estan pendientes de reorganización y además que la citada petición le fué denegada en 15 de abril último, he resuelto desestimar su petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el suboficial y sargentos de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Fausto Villarejo Guerra y termina con Manuel Martínez Enamorado, pasen destinados a los Cuernos que en la misma se indican.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficial.

D. Fausto Villarejo Guerra, de supernumerario del regimiento ligero núm. 16, a la Plana Mayor de la octava brigada de Artillería, de plantilla.

Sargentos.

Antonio Arpa Villuendas, del regimiento ligero 6, a la Plana Mayor de la tercera brigada de Artillería.

Paulino Muñoz Albaladejo, del regimiento a pie 2, al regimiento ligero 6.

Pedro Grima Caparrós, de supernumerario del regimiento ligero 6, al regimiento a pie 2, de plantilla.

Ricardo Malo Orea, de supernumerario del regimiento a pie 3, al regimiento ligero 6, en igual concepto.

Baltasar Rocha García, de supernumerario del regimiento ligero 10, al número 2, de plantilla.

Florentino Díaz-Alejo Serrano, del regimiento ligero 2, al mismo, como supernumerario.

Manuel Martínez Enamorado, de supernumerario de la Comandancia de la Zona occidental, Ceuta, a la misma, de plantilla.

Madrid, 28 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer quede anulado el destino a la Comandancia de la Zona occidental, Ceuta, del sargento Cecilio Rodríguez Ortiz, publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 155.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el personal del material de Artillería comprendido en la siguiente relación pase a los destinos y situación que en la misma se indica.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Lorenzo Fernández Naranjo, maestro de fábrica de primera clase, de excedente del Parque de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al mismo de plantilla.

D. Luis Pino López, maestro de taller principal, del Parque de Ceuta, al mismo.

D. José Castellano Pelayo, maestro de taller de primera clase, del Parque de Ceuta, al mismo.

D. Maximino Aller Fernández, maestro de taller de primera clase, del Parque de Larache, al de Ceuta, continuando en el destacamento de Larache.

D. Fernando Galiano Alonso, maestro de taller de segunda clase, del Parque de Larache, al de Ceuta, continuando en el destacamento de Larache.

D. Ricardo Enrique López, maestro de taller de segunda clase, del Parque de Ceuta, al mismo.

D. Enrique Serón Viso, maestro de taller de segunda clase, del Parque de Ceuta, al mismo, excedente de plantilla.

D. Esteban Moreno Fernández, maestro de taller de segunda clase, del Parque de Larache, al de Ceuta, excedente de plantilla, continuando en el destacamento de Larache.

D. Julián Martín García, maestro de taller de tercera clase, del Parque automóvil de Larache, al de Ceuta, continuando en el destacamento de Larache.

D. Manuel Conde Lara, maestro de taller de tercera clase, del Parque automóvil de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la Plana Mayor, Parque automóvil y primera Sección de la misma.

D. Miguel Permach Fernández, maestro de taller de tercera clase, del Parque de Larache, al de Ceuta, excedente de plantilla, continuando en el destacamento de Larache.

D. Rafael García Rodríguez, auxiliar de oficinas mayor, del Parque de Larache, al de Ceuta, continuando en el destacamento de Larache.

D. José Martínez Zamora, auxiliar de oficinas mayor, del Parque de Larache, al de Ceuta, continuando en el destacamento de Larache.

D. Diego Pérez Carmona, auxiliar de oficinas principal, del Parque de Ceuta, al mismo.

D. Rogelio Bahamontes Maestro, auxiliar de oficinas principal, del Parque de Ceuta, al mismo.

D. Emilio Díaz Díaz, auxiliar de oficinas de primera clase, del Parque de Larache, al de Ceuta, continuando en el destacamento de Larache.

D. José Solano Burrel, auxiliar de oficinas de primera clase, del Parque de Ceuta, al mismo.

D. Lupicbo de la Torre Parraza, auxiliar de oficinas de segunda clase, del Parque de Ceuta, al mismo, excedente de plantilla.

D. Miguel Hernández Cañamero, auxiliar de almacenes mayor, del Parque de Larache, al de Ceuta, continuando en el destacamento de Larache.

D. Blas Escuin Tomás, auxiliar de almacenes principal, del Parque de Ceuta, al mismo.

D. José Rubio Salado, auxiliar de almacenes de primera clase, del Parque de Ceuta, al mismo.

D. Victoriano Molina Esquivel, auxiliar de almacenes de primera clase, del Parque de Larache, al de Ceuta, continuando en el destacamento de Larache.

D. Antonio de León Montes de Oca, auxiliar de almacenes de segunda clase, del Parque de Ceuta, al mismo.

D. Juan Granados Lama, auxiliar de almacenes de segunda clase, del Parque de Ceuta, al mismo.

D. Alfonso Ojea Martín, auxiliar de almacenes de segunda clase, del Parque de Larache, al de Ceuta, continuando en el destacamento de Larache.

D. José Soto Azumendi, maestro de fábrica de segunda clase, del Parque de Melilla, al mismo.

D. Martín González Tuñón, maestro de taller principal, del Parque de Melilla, al mismo.

D. Manuel Rodríguez Álvarez, maestro de taller de primera clase, del Parque de Ceuta, al de Melilla, continuando en el destacamento del Rif.

D. Andrés Sopesén Gracia, maestro de taller de primera clase, del Parque de Melilla, al mismo.

D. José Sánchez del Salto, maestro de taller de segunda clase, del Parque de Melilla, al mismo, continuando en el destacamento del Rif.

D. Manuel Sánchez Olmedo, maestro de taller de segunda clase, de la Comandancia de Melilla, a la Plana Mayor, Parque automóvil y primera Sección de la misma.

D. Antonio Pérez Gallardo, maestro de taller de tercera clase, del Parque automóvil de la Comandancia del Rif, al Parque de Melilla, continuando en el destacamento del Rif.

D. Cosme Padilla Morales, auxiliar de oficinas principal, del Parque de Ceuta, al de Melilla, continuando en el destacamento del Rif.

D. José Bochastre Gollart, auxiliar de oficinas de primera clase, del Parque de Melilla, al mismo.

D. Félix Núñez Langa, auxiliar de oficinas de segunda clase, del Parque de Melilla, al mismo.

D. José Pellín Pérez, auxiliar de oficinas de segunda clase, del Parque de Melilla, al mismo.

D. Ernesto Rosella Rosell, auxiliar de oficinas de segunda clase, del Parque de Melilla, al mismo, excedente de plantilla.

D. Juan Fernández Jiménez, auxiliar

de oficinas de segunda clase, del Parque de Melilla, al mismo, excedente de plantilla, continuando en el destacamento del Rif.

D. Antonio Palmer Callafell, auxiliar de almacenes principal, del Parque de Ceuta, al de Melilla, continuando en el destacamento del Rif.

D. Fidel Sevilla Palacios, auxiliar de almacenes de primera clase, del Parque de Melilla, al mismo.

D. Juan Montilla Córdoba, auxiliar de almacenes de segunda clase, del Parque de Melilla, al mismo.

D. Amancio Valiente Montero, auxiliar de almacenes de segunda clase, del Parque de Melilla, al mismo.

D. Juan Pol Yeus, maestro de taller de segunda clase, del disuelto Parque y regimiento mixto de Artillería de Mallorca, al Parque regimental del Grupo mixto de Artillería núm. 1.

D. Ceslo Mier Naves, maestro de taller de tercera clase, del disuelto Parque y regimiento mixto de Artillería de Mallorca, al Parque regimental del Grupo mixto de Artillería núm. 1.

D. Juan Ferreres Freixas, auxiliar de oficinas de primera clase, del disuelto Parque y regimiento mixto de Artillería de Mallorca, al Parque regimental del Grupo mixto de Artillería núm. 1.

D. Sertorio Martínez Miguel, auxiliar de oficinas de primera clase, del disuelto Parque y regimiento mixto de Artillería de Mallorca, al Parque regimental del Grupo mixto de Artillería núm. 1.

D. Matías Pujadas Fiol, auxiliar de almacenes de primera clase, del disuelto Parque y regimiento mixto de Artillería de Mallorca, al Parque regimental del Grupo mixto de Artillería número 1.

D. José Seguí Vaquer, auxiliar de almacenes de primera clase, del disuelto Parque y regimiento mixto de Artillería de Mallorca, al Parque regimental del Grupo mixto de Artillería núm. 1.

D. Francisco Ildelfonso Expósito, maestro de taller de segunda clase, del disuelto Parque y regimiento mixto de Artillería de Tenerife, al Parque regimental del Grupo mixto de Artillería núm. 2.

D. Maximino Lacalle Aguirre, maestro de taller de segunda clase, del disuelto Parque y regimiento mixto de Artillería de Tenerife, al Parque regimental del Grupo mixto de Artillería núm. 2.

D. Francisco García Rivero, maestro de taller de segunda clase, del disuelto Parque y regimiento mixto de Artillería de Tenerife, al Parque regimental del Grupo mixto de Artillería núm. 2.

D. José Sillgo Morán, auxiliar de oficinas de primera clase, del disuelto Parque y regimiento mixto de Artillería de Tenerife, al Parque regimental del Grupo mixto de Artillería núm. 2.

D. Francisco Miranda González, auxiliar de almacenes mayor, del disuelto Parque y regimiento mixto de Artillería de Tenerife, al Parque regimental del Grupo mixto de Artillería núm. 2.

D. Pedro Alfonso González, auxiliar

de almacenes principal, del disuelto Parque y regimiento mixto de Artillería de Tenerife, al Parque regimental del Grupo mixto de Artillería núm. 2.

D. Clemente Rodríguez Díaz, auxiliar de almacenes de primera clase, del disuelto Parque y regimiento mixto de Artillería de Tenerife, al Parque regimental del Grupo mixto de Artillería núm. 2.

D. Andrés Fernández y Fernández, maestro de taller de tercera clase, del disuelto Parque y regimiento mixto de Artillería de Tenerife, al Parque regimental del Grupo mixto de Artillería núm. 2.

D. Isidro Pellicer Lucas, maestro de taller principal, del disuelto Parque y regimiento mixto de Artillería de Gran Canaria, al Parque regimental del Grupo mixto de Artillería núm. 3.

D. Francisco Gimeno Ferrer, maestro de taller de tercera clase, del disuelto Parque y regimiento mixto de Artillería de Gran Canaria, al Parque regimental del Grupo mixto de Artillería núm. 3.

D. Juan Guedes Ramírez, auxiliar de oficinas principal, del disuelto Parque y regimiento mixto de Artillería de Gran Canaria, al Parque regimental del Grupo mixto de Artillería núm. 3.

D. Manuel González Araujo, auxiliar de oficinas de primera clase, del disuelto Parque y regimiento mixto de Artillería de Gran Canaria, al Parque regimental del Grupo mixto de Artillería núm. 3.

D. Juan Portugués Martín, auxiliar de almacenes principal, del disuelto Parque y regimiento mixto de Artillería de Gran Canaria, al Parque regimental del Grupo mixto de Artillería núm. 3.

D. Julián Sánchez Moreno del Viso, maestro de taller de tercera clase, del disuelto Parque y regimiento mixto de Artillería de Gran Canaria, al Parque regimental del Grupo mixto de Artillería núm. 3.

D. Jesús Fernández García, maestro de taller de tercera clase, de la Comandancia de Intendencia de Melilla, a la compañía automóvil del segundo Grupo mixto de la misma.

D. Luis Hernández González, maestro de taller de tercera clase, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, a la compañía automóvil del primer Grupo mixto de la misma.

D. Antonio Rivas Escudero, maestro de taller de tercera clase, del suprimido regimiento de Artillería a pie número 8, a la compañía automóvil del segundo Grupo mixto de la Comandancia de Intendencia de Ceuta (territorio de Larache).

D. Julián Fernández Pedraza, maestro de taller de tercera clase, del suprimido regimiento de Artillería a pie número 7, al de igual denominación número 4.

D. Marcelino Sánchez Quirós, maestro de taller de tercera clase, del suprimido regimiento de Artillería a pie número 4, al de igual denominación número 2.

Madrid, 28 de julio de 1931.—Azaña.

DONATIVOS

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Ayuntamiento de Calatayud, en el que solicita se autorice al 10.º regimiento de Artillería ligera, de guarnición en dicha plaza, para que acepte el estandarte que, costeado por la mencionada Ciudad, se otorga al expresado Cuerpo, interpretando fielmente los sentimientos de adhesión y de sincero afecto del pueblo bilbilitano hacia el mencionado regimiento, he tenido a bien acceder a lo solicitado, disponiendo al propio tiempo se den las gracias por su generoso desprendimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería D. Pedro Canals Bosch, que se hallaba disponible forzoso en Barcelona, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Rosario Costa Momany.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería D. Antonio Blasco Zamora, con destino en el sexto regimiento ligero, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen López Caldes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder al comandante de Artillería, D. Nicasio de Aspe Vaamonde, destinado en la primera Sección de la Escuela de Tiro del Ejército, el premio de efectividad de 1.000 pesetas anuales a partir de primero de agosto próximo, por diez años de empleo, con arreglo a la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Interventor general de Guerra y General Jefe de la Escuela de Tiro del Ejército.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder al alférez de Artillería D. Ramón Mozano Ordóñez, destinado en el regimiento a caballo, el premio de efectividad de 1.000 pesetas desde primero del mes actual, por llevar treinta años de servicios con abonos, con arreglo a la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 11 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Artillería (E. R.) D. Francisco Cara Rodríguez, retirado por Guerra, he tenido a bien disponer sea baja por fin del corriente mes en la nómina de la pagaduría de haberes de esa división y alta desde primero de agosto próximo en la de la Delegación de Hacienda de Granada que le abonará el haber mensual de 146,25 pesetas, según determinó en orden de 30 de abril de 1906 (D. O. núm. 93).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Intendente General Militar e Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 18 de mayo último, promovida por el comandante de Artillería D. Ernesto Pons Fernández, del segundo regimiento de montaña y actualmente retirado en Coruña, en súplica de que se le conceda el haber de disponible voluntario del mes de marzo de 1929 que estuvo dado de baja en el Ejército, procedente de supernumerario sin sueldo y teniendo en cuenta que se halla en el distinto caso que en el que se apoya su pretensión del de el mismo empleo y arma, D. Juan Fernández Sarabia, resultado en 26 de diciembre del próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 292), de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención general Militar, he dispuesto desestimar su petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Intendente General Militar e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería D. José Méndez de San Julián Ferrer, actualmente Ayudante de V. E. he tenido a bien concederle el abono de la diferencia de haberes de disponible a colocado en su anterior empleo, de los meses comprendidos entre junio de 1927 a enero de 1928, en cuya reclamación efectuará la Pagaduría de haberes de esta división en adicional de carácter preferente a los citados ejercicios cerrados, por haber estado en la citada situación por una disposición arbitraria de la Dictadura.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Intendente General Militar e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 26 del mes anterior, promovida por el comandante de Artillería D. Eugenio Colorado Laca, que estaba destinado en el antiguo parque y reserva de esa plaza y actualmente retirado en Segovia, en súplica de gratificación de industria, y teniendo en cuenta lo resuelto por orden de 14 de mayo de 1930 para el capitán de Arma don Carlos Mas Díaz Ordóñez, que prestaba sus servicios en igual Centro de la antigua octava región, he resultado desestimar su petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Intendencia General

DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los sargentos de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta, D. Eduardo Barco León y Victoriano Soria Vituete, pasen destinados a la primera y segunda Comandancia de dicho Cuerpo, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de julio de 1931.

AZAÑA

Señores Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos y Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el personal de la Agrupación de conserjes y ordenanzas de Intendencia, comprendidos en la siguiente relación, pase a servir los destinos que en la misma se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Conserje mayor.

D. Julián Martínez Platas, ascendido, de disponible forzoso en Madrid, a la Ordenación de Pagos y Contabilidad de este Ministerio.

Conserjes de primera clase.

D. Pedro Torralbo Jiménez, de la suprimida Academia especial de Intendencia, a las Oficinas de la Intendencia de la segunda división.

D. José de la Fuente Díez, ascendido, de las Oficinas de la Intendencia de la sexta región, a continuar en las mismas.

Conserjes de segunda clase.

D. Manuel Alonso Mejías, de la suprimida Academia especial de Intendencia, a la tercera Inspección general de Intendencia.

D. Francisco Artiles Peña, ascendido, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Canarias, a continuar en la misma.

D. Matías Joven Millán, de las Oficinas de la Intendencia de la cuarta división, a la segunda Inspección general de Intendencia.

Conserjes de tercera clase.

D. Pedro Santolaria Salamero, ascendido, de la Ordenación de Pagos y Contabilidad de este Ministerio, a la primera Inspección general de Intendencia.

Ordenanzas.

D. Francisco Rodríguez Manzano, de las Oficinas de la Intendencia de la sexta división, a las de la cuarta división.

D. Eduardo Iglesias López, ascendido, de Celador de Edificios Militares de Gijón, a las Oficinas de la Intendencia de la quinta división.

Madrid, 28 de julio de 1931.—Azaña.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelva al personal que se expresa en la siguiente relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas por hallarse comprendido en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las delegaciones de Hacienda que

se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava divisiones orgánicas y Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Por comprenderles la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87).

Recluta, Bernardo Rojas Sánchez, de la Caja de Recluta de Jaén. Carta de pago núm. 909, expedida el 27 de julio de 1927 en la Delegación de Hacienda de Jaén. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, Cristino Solance Benusa, Caja de Recluta de Madrid, 1. Carta de pago núm. 3.620, expedida el 23 de julio de 1927 en la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Recluta, Alejandro Villegas Díaz, de la Caja de Recluta de Getafe, 1. Carta de pago núm. 627, expedida el 5 de julio de 1929 en la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Como comprendidos en el artículo 448 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Alferez de complemento, D. Antonio Pardo García de Vinuesa, del regimiento Artillería a pie, 1. Carta de pago núm. 427, expedida el 17 de octubre de 1928 en la Delegación de Hacienda de Badajoz. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Jefe de Taller de tercera clase, de complemento, D. Leopoldo Ruiz Armenteros, de la Brigada Obrera y Topográfica de E. M. Carta de pago núm. 649, expedida el 16 de octubre de 1928 en la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

Jefe de Taller de tercera clase, de complemento, D. Ramón Abella y de Vera, de la Brigada Obrera y Topográfica de E. M. Carta de pago número 645, expedida el 26 de julio de 1928 en la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 46, 90 pesetas.

Alferez de complemento, D. Pedro Gómez Sanabria, del regimiento Infantería, 27. Carta de pago número 309, expedida el 12 de mayo de 1930 en la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Por resultar ser un ingreso que no llegó a surtir efectos para el fin destinado.

Recluta, Antonio Márquez Robles, de la Caja de Recluta de Málaga. Carta de pago núm. 171, expedida el 28 de julio de 1930 en la Delegación de Hacienda de Melilla. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Como ingreso hecho de más con arreglo al artículo 403 del citado Reglamento.

Soldado, Ignacio Santos Gutiérrez, del regimiento Infantería, 17. Carta de pago núm. 711, expedida el 27 de octubre de 1930 en la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Por comprenderle el artículo 448 del Reglamento expresado.

Alferez de complemento, D. Onofre Romera Giménez, del suprimido regimiento de Infantería de La Corona, 71. Carta de pago núm. 972, expedida el 26 de octubre de 1929 en la Delegación de Hacienda de Almería. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Como comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87).

Recluta Miguel Campuzano Langost, de la Caja de Recluta de Murcia. Carta de pago núm. 731, expedida el 21 de julio de 1927 en la Delegación de Hacienda de Murcia. Se le debe reintegrar la suma de 141 pesetas.

Recluta, Aurelio Durán Ena, de la Caja de Recluta de Tarrasa. Carta de pago núm. 623, expedida el 5 de junio de 1930 en la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Como ingreso hecho en la Hacienda indebidamente por error.

Recluta, Juan Enrique Molina Fuentes, de la Caja de Recluta de Zaragoza. Carta de pago núm. 831-B, expedida el 29 de julio de 1930 en la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Por ingreso hecho de más con arreglo al artículo 403 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Soldado, José Santisteban Martínez, del regimiento Infantería, 54. Carta de pago núm. 218, expedida el 23 de septiembre de 1930 en la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 31,25 pesetas.

Como comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87).

Recluta, Luis Zubiaurre Gurruchaga, de la Caja de Recluta de San Se-

bastián. Carta de pago núm. 971, expedida el 30 de julio de 1927 en la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Soldado, Ciriaco Matilla Carrasco, del regimiento Artillería a pie, 4. Carta de pago núm. 1.210, expedida el 26 de octubre de 1929 en la Delegación de Hacienda de Zamora. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Soldado, Ciriaco Matilla Carrasco, del regimiento Artillería a pie, 4. Carta de pago núm. 1.249, expedida el 28 de octubre de 1929 en la Delegación de Hacienda de Zamora. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Soldado, Ciriaco Matilla Carrasco, del regimiento Artillería a pie, 4. Carta de pago núm. 1, expedida el 27 de octubre de 1930 en la Delegación de Hacienda de Zamora. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Soldado, Luis García Anca, de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia. Carta de pago núm. 845, expedida el 22 de julio de 1927 en la Delegación de Hacienda de Coruña. Se le debe reintegrar la suma de 40,75 pesetas.

Recluta, Rodolfo Lama Prada, de la Caja de Recluta de Vigo. Carta de pago núm. 2.591, expedida el 30 de enero de 1929 en la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, Alfonso Rodríguez Velasco, de la Caja de Recluta de Vigo. Carta de pago núm. 775, expedida el 28 de junio de 1930 en la Delegación de Hacienda de Vigo. Se le debe reintegrar la suma de 131,25 pesetas.

Como ingreso hecho de más con arreglo al artículo 403 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Soldado, Pedro Ramos González, del suprimido regimiento de Artillería de Gran Canaria. Carta de pago núm. 840, expedida el 30 de julio de 1930 en la Delegación de Hacienda de Las Palmas. Se le debe reintegrar la suma de 25 pesetas.

Madrid, 27 de julio de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Jaime Lluch Oltra y termina con Gabriel Vendrell Sabater, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, he tenido a bien disponer que se devolvieran a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en la Delegación de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que

hizo el depósito, o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Recluta, Jaime Lluch Oltra, del reemplazo de 1925, alistado en Barcelona (Barcelona). Carta de pago núm. 870-C, expedida el 14 de julio de 1925 en la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, José Mir Vila, del reemplazo de 1925, alistado en Montañola (Manresa). Carta de pago número 2.148, expedida el 3 de julio de 1925 en la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 206,25 pesetas.

Recluta, Mariano Abadal Castell, del reemplazo de 1927, alistado en Avinyó (Manresa). Carta de pago número 706, expedida el 7 de enero de 1927 en la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, Vicente Buscá Canals, del reemplazo de 1926, alistado en Corvera de Llobregat (Villafranca del Panadés). Carta de pago número 1.980, expedida el 31 de julio de 1926 en la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Gabriel Vendrell Sabaté, del reemplazo de 1930, alistado en Camarasa (Lérida). Carta de pago número 311, expedida el 16 de julio de 1930 en la Delegación de Hacienda de Lérida. Se le debe reintegrar la suma de 206,25 pesetas.

Madrid, 27 de julio de 1931.—Azaña.

DIETAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la suprimida Capitanía General de la cuarta región fecha 2 de marzo último, interesando se compense al regimiento de Infantería de Almansa, 18, del importe de las dietas devengadas por el comandante D. Antonio Arnario Domínguez y capitanes don Francisco Compte Anguera y D. Salvador Bonet Tasse, para asistir como interventores tácticos a las Escuelas prácticas de dicho Cuerpo durante el mes de octubre del año pasado; teniendo en cuenta que no han podido en definitiva ser incluidos en el presupuesto de gastos de dichas Escuelas por circunstancias especiales que han concurrido y en armonía con lo resuelto para un caso análogo por orden de 19 de septiembre de 1930 (D. O. número 263), he tenido a bien disponer sean reclamados los indicados emolu-

mentos por el Cuerpo en que se haya refundido dicho regimiento, en adicional al año anterior, con cargo al capítulo noveno, artículo único del presupuesto correspondiente, y haciéndose constar el no haberlos verificado con anterioridad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 29 de junio próximo pasado, promovida por el alférez de Ingenieros (E. R.) D. Matías Mir Martínez, que tenía su destino en el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, Grupo mixto de Ceuta-Tuán-Larache, en súplica de concesión de dietas del 28 al 30 de abril del corriente año por una comisión del servicio efectuada en la Zona de Larache, he tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en las ordenes circulares de 8 de marzo de 1928 (C. L. núm. 103) y de 3 de marzo último (D. O. número 51).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 25 de junio próximo pasado, promovida por el sargento que pertenecía al suprimido regimiento Infantería San Quintín, 47, Mario Monfort Delmás, en súplica de que se le concedan las dietas del 25 de febrero al 7 de marzo últimos, devengadas por asistir al curso de gimnasia en Toledo, en el cual no pudo seguir por no reunir condiciones físicas, he tenido a bien acceder a lo solicitado, en consecuencia con lo resuelto para un caso análogo por orden de 22 de junio de 1928 (D. O. número 139).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

HABERES PASIVOS

Circular. Excmo. Sr.: Para complementar lo dispuesto en los decretos de 25 y 29 de abril último, he dispuesto que el haber pasivo que se re-

ñale esté integrado por el sueldo del empleo, más los quinquenios.

Todos los demás devengos, como son pensiones de cruces y premios, del 20 por 100 de diplomados de Estado Mayor y poseedores de títulos aeronáuticos, serán reclamados con independencia del sueldo, por las Habilitaciones respectivas de cruces pensionadas, con cargo al capítulo noveno, artículo único de la Sección 4.ª, para lo cual los que se encuentren en dichos casos, habrán de pasar la revista mensual reglamentaria ante el Comisario de Guerra, de oficio los poseedores de cruces de San Fernando y San Hermenegildo para las pensiones a ellas inherentes, y, personalmente, o por justificante, para las demás cruces y los premios del 20 por 100 de diplomados de Estado Mayor o títulos aeronáuticos.

Los Generales, jefes, oficiales y asilados que se acojan a los preceptos de los decretos anteriormente mencionados, deberán comunicar oficialmente sus devengos a las Habilitaciones que hayan de reclamárselos, expresando las disposiciones que se los han otorgado.

Los devengos, que por tales conceptos correspondan a Generales y asimilados, serán reclamados por el capítulo 12.º, artículo primero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó a este Ministerio el Capitán general de la segunda región, en 6 de marzo último, promovida por el alférez de Caballería (E. R.), D. José Rovira Gómez, que tenía su destino en el suprimido regimiento de Lanceros de Villaviciosa, 6, en súplica de indemnización de equipo y montura correspondiente a los meses de mayo a diciembre del año pasado; teniendo en cuenta que durante ese tiempo perteneció a la plantilla del Cuerpo, si bien no pasó la revista montado, ni tenido a bien acceder a lo solicitado, en virtud de lo dispuesto en órdenes circulares de 21 de marzo y 19 de abril de 1930 (D. O. núms. 67 y 90), debiendo verificarse la reclamación en la forma reglamentaria por la Unidad que tenga las incidencias de dicho regimiento y acreditando no haberse efectuado anteriormente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio, con escrito fecha 26 de junio próximo pasado, promovida por el capitán de Artillería D. José Valcázar Crespo, destinado en el Parque de Armamento y Reserva Regional, 4, en súplica de que se le conceda la gratificación de mando o de industria, por motivo de los cargos que desempeña en dicha Dependencia; teniendo en cuenta para la primera, lo dispuesto en la orden de 27 de septiembre de 1928 (D. O. número 215), y para la segunda lo preceptuado en la orden de 20 de diciembre de 1918 (C. L. núm. 350), he resuelto desestimar la petición de referencia por carecer de derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio, con escrito fecha 27 de junio próximo pasado, promovida por el músico de tercera del regimiento de Infantería, 24, Román Beristain Astiazu, en súplica de que se le conceda el suplemento de haber en sustitución de la ración de pan que perciben los sargentos y suboficiales del Ejército; teniendo en cuenta lo dispuesto en la orden circular de 24 de noviembre de 1923 (D. O. número 262), la de 16 de marzo de 1930 (DIARIO OFICIAL núm. 71), y la no inclusión de la aludida clase en el vigente Presupuesto para el disfrute del citado devengo, he resuelto desestimar la petición de referencia por carecer de derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el Director de la Academia general Militar, he tenido a bien conceder el derecho al uso del distintivo del profesorado, a que se refiere la orden circular de 2 de mayo último (D. O. núm. 112), al teniente de Infantería D. José Azoré Izpizúa, por hallarse comprendido en el decreto de 24 de marzo de 1915 y orden de 31 de igual mes de 1920 (C. L. núms. 28 y 151).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Director de la Academia general Militar.

Sección de Sanidad

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que las clases de segunda categoría del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Rafael García Zapatero y termina con Francisco Pacios Álvarez, pasen destinados a los puntos y situaciones que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Suboficiales.

D. Rafael García Zapatero, afecto al primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, al Parque de desinfección.

D. Hermenegildo Montero Escobar, afecto al primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, a la Jefatura de los servicios sanitarios médicos de la primera división orgánica.

D. Antonio López Garcí-Sánchez, afecto a la primera Comandancia de Sanidad Militar, a la Sección de Evacuación de Veterinaria, 1.

D. Juan Ramírez Alamilla, afecto al primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad, al Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

Quedan afectos al primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar en concepto de supernumerarios.

D. Manuel Royo López.
" Marcos Fernández Ochoa.
" José Carrango López.
" Francisco Chaperón Pacheco.

Sargentos.

Antonio López Hernández.
Manuel Serrano Ocaña.
Jesús Alfonso Boil.
Sebastián Jiménez González.
Florentino Sadafia Rojas.
Eleuterio Valdemoro Gutiérrez.
Ángel Jiménez González, continuando en comisión como monitor en la Escuela Central de Gimnasia.
Vicente Marín Nogales.
Cristóbal Gómez Arrones.
Pedro Martínez de Gea.
Juan Davila de Mena.
Luis García González.

De plantilla.

Teófilo Sanz del Val, prestando servicio en el Hospital Militar de Urgencia.

Quedan afectos al segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar en concepto de supernumerarios.

Suboficiales.

D. Eduardo de Aguiar Segura.
" Juan Miranda Mateos.

De plantilla.

D. José Selma Martínez.
" Félix Botija López-Brea.

Sargentos.

Juan Bohorquez Palacios.
José de Gea Durán.
José Roncero Rico.
Julián Rodríguez Rubio.
Ricardo Cano Palma.
Juan Ruano Canales.
Bartolomé Borrego Ruano.
Román Sanz Olmos.
Juan José Mora Rivero.

Quedan afectos al tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar en concepto de supernumerarios.

Suboficiales.

D. Domingo Elías González.

De plantilla.

D. Santiago Gil Teno.
" José García Díez.

Sargentos.

Adrián Ferrero del Río.
Nicolás Casado Carreto.
Juan Torres Madrid.
José Arrojo Batuecas.
Valeriano Lesmes Castañeda.
Isidoro Gonzalo Sánchez.
Juan Rivero Sánchez.
José Cammona Campos, continuando prestando servicio en la Jefatura de los servicios sanitarios médicos de la primera división orgánica.

Al cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

*De plantilla.***Suboficiales.**

D. Crispín Borreguero Otero.
" José Ontiveros López.

Sargentos.

Ramón Barallobre Ruso.
Guillermo Fernández Abelleira.
Severino Martínez Bravo.
Paulino Martínez Suárez.
Luis Alvarez Nieres.
Enrique Babio Calleja.
José Rodríguez Roibas.

*Segunda Comandancia de Sanidad Militar.***PRIMER GRUPO***De plantilla.***Suboficiales.**

D. Eduardo Recio Camacho.
" Waldo Sánchez Casado.
" Amadeo Palomo Julián.

Sargentos.

Juan Alfonso Castell Hijar.
Aurelio Sanz Abad.
Vicente López Gallego.
Luis Bodoba Les.
Jacinto Sánchez Casado.
Gregorio Gabriel Martínez.
Francisco Caparrosa Martínez.
Victorino Cardiel Vistué.
Luis Sanz Abad.
José Marfil del Castillo, del tercer Grupo de la misma.
Dámaso Jarque Tello, del tercer Grupo de la misma.

SUPERNUMERARIO**Suboficial**

D. Ernesto Repollés Palencia.

SEGUNDO GRUPO*De plantilla.***Suboficiales.**

D. Angel Rodríguez Piallo.
" Eduardo Calza Rodero.

Sargentos.

Felipe Cuadrado Ruiz.
Eduardo Prades Estelles.
Evencio Sáez Cuenca.
Juan de Dios Cano Llistar.
Ginés Gómez Pérez.
Juan Castillo Rodríguez.

Suboficial

D. Jesús Mestre Belmonte, supernumerario.

TERCER GRUPO*De plantilla.***Suboficiales.**

D. Francisco Javier López.
" José Corral Conde.
" Germán Alonso Nicolás.

Sargentos.

Ramiro Vallejo Fernández.
Zacarias Pinacho Pinacho.
José Sauce Martín.
Agustín Barrientos Anay.
Antonio López Cerbelló.
Victoriano Prat Briz.
Julio Fernández Avelleira.
Fidel Ruiz Herrera.
José Teixidó Teorensa.

Antonio Urrestarazu Echevarría.
Ramón Llamas Mariñosa.

Suboficial

D. Juan Pujol Martínez, supernumerario.

Sargento.

Francisco Moreno Baldó, supernumerario.

CUARTO GRUPO*De plantilla.***Suboficiales.**

D. Jesús Peces Merchante.
" Ramón López Solera.
" Juan Yáñez Solís.

Sargentos.

Antonio Lacabay Irurzun.
Urbano Martínez Rodríguez.
Lorenzo Calvo García.
Hilario Martínez Rodríguez.
Manuel Ramírez Domaica.
Antonio Hernando Martínez.
Santiago Elvira Abad.
Manuel Gil Sánchez.
Ignacio Hermoso Martín.
Demetrio Donazar Strústegui.

Suboficial.

D. Vicente Díaz Herrera, supernumerario.

*Compañía de Baleares.**De plantilla.***Sargentos.**

Arturo Fábregas Martínez.
Francisco Garriz San Martín.
Clemente Fumanal Moreras.
Juan Oliver Balaguer, supernumerario.
Tomás Hernández Gómez, supernumerario.

*Compañía de Canarias.***Suboficial.**

D. José Expósito González, de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla.

Sargentos.

Leufrido Moreno Peláez.
Manuel Martínez Fortea.

A la Sección de Evacuación Veterinaria núm. 1 (Madrid).

Suboficial.

D. Antonio López Ganci-Sánchez, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Sargento.

Carlos Cembreros Gutiérrez, de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla.

A la Sección de Evacuación Automóvil de la división de Caballería.

Sargento.

Luis Fernández Hernando, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

A la Sección de Evacuación Veterinaria núm. 2 (Sevilla).

Sargento.

Andrés Portavella Cerdá, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

A la Sección de Evacuación Veterinaria núm. 3 (Valencia).

Sargento.

José Albiol Chulia, del tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

A la Sección de Evacuación Veterinaria núm. 4 (Barcelona).

Sargentos.

Fidel Ruiz Herrera, del tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

A la Sección de Evacuación Veterinaria núm. 6 (Burgos).

Sargento.

Enrique García Rojo, del cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

A la Sección de Evacuación Veterinaria núm. 8 (Coruña).

Sargento.

Antonio Gualberto Jurado, de la extinguida Sección de Menorca.

Al cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar (Coruña).

Sargentos.

Luis Antelo Liste, de la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta. (Voluntario.)

Francisco Martín Martínez, del segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. (V.)

A la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla.

De plantilla.

Suboficiales.

- D. Juan Oliveros Bueno.
- " Ramón Gil Bermejo.
- " Aurelio Ruiz Zorrilla.
- " Raimundo Tamayo Yanguas.
- " José Casaus Coarasa.

Sargentos.

Andrés Cabrera Calero.
José Fernández Atencia.
Pedro Rojas Cerro.
Cándido Simón Serena.
Abelardo Carrasco Soler.
Antonio Filloy Burgos.
Pedro Jiménez Moreno.
Marino Paños Navarro.
Abilio Martín Sánchez.
Juan E. Fernández Arévalo.
Francisco Pérez Pérez.
Lázaro Moreno Aragonés.
José Beltral Cepero.
José Guerrero Sánchez.
Jean Cordado Batalla.
Carlos Blanco Navarrán.
Luis Frade Rama.
Antonio Pino Jiménez.
José Heredia Cobo.

A la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta.

De plantilla.

Suboficiales.

D. Miguel González Herrera.
" Pedro Calvo Olalla.
" Miguel Alzambra Alonso.
" José García Gil.
" Cruz Ocaña Lozano.
" Bernabé Fernández Moreno.
" Juan Doblado Muñoz.
" Juan Martín Martínez.

Sargentos.

Andrés Rojaz López.
Rafael Andrés Escamilla.
Emilio Montesinos Olsina.
Francisco Martín Montoro.
Saturnino Fernández López.
Benito Sanz Duque.
Fernando Inclán González.
Manuel Quintela García.
Francisco Vicente Díaz.
Hermínio Torta Escullola.
Gregorio Hernández Millán.
Alfredo García Gil.
Aurelio Blanco Rodríguez.
Francisco González Escobar.
Angel Miguel García.
Vicente Collado Barquero.
Santos Merino Nebreda.
Federico Pinada Durán.
Santiago Cerrato Durán.
Manuel Fuentes Buendía.
Antonio del Moral Rivero.
Antonio Coronado Zaragoza.
Miguel Montesinos Olsina.
Florentino Barca Antón.
Teodoro Moreno Peña.
Luis Fantoba Cordero.

Supernumerario.

Sargentos.

Carlos Seoane Andreu.
Rafael Moya Pedró.
Francisco Pacios Alvarez.
Madrid, 28 de julio de 1931.—Azafía.

Jefatura de Aviación

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Como complemento del plan gimnástico realizado durante el curso actual en la Escuela de Mecánicos de Aviación Militar, he dispuesto que el personal de la misma, verifique prácticas con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Se autoriza al Servicio de Aviación Militar para que el personal de la Escuela de mecánicos, profesores, instructores y alumnos, realicen en el mes de agosto próximo, y desde el día primero, un período de quince días de prácticas de campaña y cultura física al aire libre, en el sitio denominado El Valladar (Las Navas), de la Sierra de Malagón.

2.ª Compondrá esta expedición el personal siguiente:

Un jefe de grupo.
Un jefe de escuadrilla.
Cuatro oficiales aviadores (uno profesor de cultura física).
Cuatro suboficiales.
11 sargentos.
25 cabos.
254 soldados.

3.ª Disfrutarán durante su permanencia en las prácticas citadas las dietas y pluses reglamentarios, y el transporte será por ferrocarril y por cuenta del Estado.

4.ª Por la Intendencia Militar de esa división se facilitarán, con las formalidades reglamentarias, el material de campamento necesario y el transporte del mismo, el del utensilio y material deportivo desde Cuatro Vientos, y el del grupo electrónico desde Retamares.

5.ª El parque de la Comandancia de Ingenieros facilitará un grupo electrónico Aster de tres KW y el necesario material de tendido. El Servicio de Aviación facilitará los restantes elementos.

6.ª Los gastos que estas prácticas originen, importantes 11.810,50 pesetas, serán con cargo al capítulo séptimo, artículo segundo, sección cuarta del vigente presupuesto (Aeronáutica).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1931.

AZAFÍA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Intendente general militar e Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Contraloras

Sección de Infantería

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE CLASES DE INFANTERIA

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gue-

ra, se pone en conocimiento de los Cuerpos y Unidades que remiten cuotas a dicha Asociación, que ésta ha abierto cuenta corriente con la Caja

Central Militar, debiendo expedir los abonarés a favor de «Sociedad Socorros Mútuos de Clases de Infantería».

Madrid, 27 de julio de 1931. El jefe de la Sección.—*Manuel Llanos.*

Señor...

MADRID.—Talleres del Depósito de la Guerra

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL
MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas
Número o pliego atrasado..... 0,50
Programa..... 0,50

SUBSCRIPCIONES

Al Diario Oficial.	
SEMESTRAL.....	14,00 pesetas
Madrid y provincias.....	27,00 "
Extranjero.....	28,00 "
ANUAL.....	28,00 "
Madrid y provincias.....	54,00 "
Extranjero.....	56,00 "
A la Colección Legislativa.	
SEMESTRAL.....	4,00 pesetas
Madrid y provincias.....	12,00 "
Extranjero.....	13,00 "
ANUAL.....	8,00 "
Madrid y provincias.....	24,00 "
Extranjero.....	26,00 "
Al Diario Oficial y Colección Legislativa.	
SEMESTRAL.....	17,00 pesetas
Madrid y provincias.....	34,00 "
Extranjero.....	36,00 "
ANUAL.....	34,00 "
Madrid y provincias.....	68,00 "
Extranjero.....	72,00 "

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de COLECCIONES LEGISLATIVAS, se debe indicar siempre, a más del año a que correspondan, el número que cada publicación tiene correspondiente; el D. O. en orden de la primera plana y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en pedidos de leyes, indicarlas las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

RECLAMACIONES DESEMPLEAN QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1906 a la fecha.

Tomos encuadernados en holandesa en folios, a 8 pesetas:
4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1916; 4.º de 1920; 2.º, 3.º, 4.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 3.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1921 a la fecha, a 40 pesetas cada uno.

Colección Legislativa

Años 1884, 1884, 1887, 1889, 1899, 1900, 1910, 1910, 1920, 1921, 1922, 1924, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadernado en holandesa, 18 en holandesa, astorva, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.
Pliegos sueltos de varios años, a 8,50 pesetas uno.

Escritas

Se venden tomos de la Guerra, encuadernados en pasta, años 1921 a 1924, inclusive, completos, y sus sucesores. Tomos sueltos de los años 1917, primer trimestre; 1917, segundo y tercero; 1918, los cuatro trimestres; 1920, primer y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de Diario Oficial y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, avisos y donaciones, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del Diario Oficial del MINISTERIO DE LA GUERRA y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedimientos de Registro se limitarán a recibir de cada interesado el importe del anuncio y, en su caso, el importe de los gastos de publicación. El resto de los gastos de inscripción o depósito, por el interesado. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y 0,50 pesetas línea doblada. La plana se divide en columnas iguales.

Los suscriptores particulares no recibirán, como anteriores, por su cuenta, gratuitamente en 1.º de enero, abril, julio y octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anular las remesas de boletines por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de cambios o pliegos de una u otra publicación que hagan dejado de recibir los editores suscriptores, serán aceptadas gratuitamente si se hacen en estos plazos: En Madrid, los del Diario Oficial, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañados de su importe, a razón de 40 pesetas cada número del Diario Oficial, o pliego de Colección Legislativa.

Después de los plazos de la Colección Legislativa, el número que cada publicación tiene correspondiente al pie de la misma, y, en pedidos de leyes, indicarlas las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.